

NOTA DE ACLARACIÓN No. 1

Proyecto:	Proyecto de Fortalecimiento del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral y Río Lindo
Préstamo:	HO-P6
Proceso No:	SBCC-HO-P6-001-2015
Nombre:	Acompañamiento, Supervisión y Asesoría a la ENEE en las Etapas de Adquisición e Implementación del Proyecto bajo Normas AOD del Japón

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) con base a lo establecido en la Sección 2, Opción B: SBCC- Instrucciones para los Consultores, pagina IPC-11, parte 8. Aclaración y Enmiendas de la SP, inciso a). Aclaración de la SP, Numeral 8.1; de las instrucciones indicadas en la página web de JICA que se indica a continuación: http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/ender/spanish.html., para la contratación del proceso arriba enunciado; por este medio hace del conocimiento a todos los Consultores de la lista corta, lo siguiente:

RESPUESTA A CONSULTAS DE LOS PARTICIPANTES:

CONSULTA No. 1:

RFP Sección 2. Hoja de Datos 11.1 (i)

"A continuación se presenta lista de gastos reembolsables en moneda extranjera y local:"

¿La ENEE proveerá al Consultor con el espacio de oficina durante los servicios de consultoría sin cargo o el Consultor tendrá que alquilar espacio de oficinas por su propia cuenta?

RESPUESTA:

Ajustarse a lo establecido en la Página 29 de 36 de la Sección 5. Términos de Referencia, Parte 8.2 Soporte Técnico, Párrafo donde se indica Vivienda y Alojamiento; para lo cual deberán considerar estos costos en la lista de gastos reembolsables en moneda extranjera y local, que se menciona en la Sección 2, Hoja de Datos, Párrafo de Referencia 11.1 (i), numeral (7), que cita textualmente: "*costos varios administrativos y de apoyo, incluyendo operaciones de oficina, personal de apoyo y traducciones*".

CONSULTA No. 2:

RFP Sección 2. Hoja de Datos 11.1 (ii) c

"Monto de Contingencias: No se considerará monto para contingencias"

La Cláusula 6.2(c) de las Condiciones Especiales del Contrato en la Sección 6 establece que el ajuste de precio para la remuneración y los gastos reembolsables son aplicables, por lo tanto, se sugiere asignar dicho costo de escalada en la eventualidad

RESPUESTA:

Ajustarse a lo establecido en la Sección 2. Opción B: SBCC – Instrucciones para los Consultores, pagina IPC -16, Parte 11. Forma y Contenido de la Propuesta Financiera, 11.1 inciso c. Estas instrucciones para los Consultores están disponibles de la página web de JICA que se indica a continuación: http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/spanish.html.

CONSULTA No. 3:

RFP Sección 2. Hoja de Datos 11.3

«Otra(s) moneda(s) de comercio internacional aceptada(s) es (son): No aplican otras monedas distintas al Yen japonés ".

¿Significa esto que sólo es aplicable entre las divisas Yen Japonés y dólar americano no es aplicable?

RESPUESTA:

Ajustarse a lo establecido en la Sección 2. Opción B: SBCC – Instrucciones para los Consultores-Hoja de Datos, página HD-5; donde se establece que No aplican otras monedas distintas al Yen japonés.

CONSULTA No. 4:

RFP Sección 4. Formulario FIN-2: «Impuestos indirectos Preliminary4”

¿"Impuestos indirectos estimados" significa un impuesto sobre las ventas que se impondrán en la remuneración y los gastos reembolsables? Si es así por favor infórmenos sobre la tasa del impuesto sobre ventas.

RESPUESTA:

Ajustarse a lo establecido en la Sección 2. Hoja de Datos, Párrafo de Referencia 11.2, que cita textualmente: “El Cliente efectuará los reembolsos que correspondan al Contrato contra la presentación por el Consultor de las facturas incluyendo el Impuesto Sobre Venta (ISV) y los aranceles de importación, si aplican. "La información sobre las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Contratante pueden obtenerse en el portal de la página <http://www.dei.gob.hn>"

CONSULTA No. 5:

RFP Sección 4.

Formulario FIN-3: fue y Formulario Aleta-5: Desglose de Gastos Reembolsables.

¿Es aceptable proponer la remuneración de los expertos locales y los gastos reembolsables que se incurran en Honduras en moneda extranjera?

RESPUESTA:

Ver respuesta a Consulta No. 3; además deberán ajustarse a lo establecido en la Página 29 de 36, de la Sección 5. Términos de Referencia. Parte 8.2 Soporte Técnico, Instrucciones Adicionales para Pago.

CONSULTA No. 6:

RFP Sección 4. Formulario Aleta-5: «Sumas Provisionales»

¿Existe algún coste no competitivo que deba ser enlistado en la "Suma Provisional"?

RESPUESTA:

No existe coste no competitivo en la "Suma Provisional"

CONSULTA No. 7:

RFP Sección 2 Hoja de Datos 11.1 (i)

«Los números mínimos meses-hombre de para los Expertos hijo:

- Expertos internacionales: 106 meses-hombre

- Expertos locales: 144 meses-hombre

Total: 250 meses-hombre"

RFP requiere el número mínimo de meses-hombre para los expertos locales de 144 meses-hombre.

1. ¿Es obligatorio el número mínimo de meses-hombre y hay alguna penalidad si nuestra propuesta de meses-hombre para los expertos locales es menor de 144 MM?

2. ¿Es aceptado proponer un intérprete como un experto No- Clave, en caso de que empleáramos un intérprete para fortalecer nuestro equipo? Si es así, los meses-hombre para el intérprete pueden ser contados como una parte de los expertos locales?

RESPUESTA:

1. El número mínimo de meses-hombres expertos locales es obligatorio.
El consultor debe apegarse a lo establecido en la Sección 2. Hoja de Datos. Parte 11.1 (i).
Si la propuesta de meses-hombre del consultor es menor a lo establecido en la Solicitud de Propuesta, el puntaje técnico de la calidad de la propuesta afecta el puntaje final.
2. El intérprete debe ser propuesto conforme lo establecido en la Sección 2. Hoja de Datos 14.2 inciso (3). Familiaridad con el idioma y las condiciones del país.
Se requiere la contratación de un intérprete, en el caso que el personal clave no posea la familiaridad adecuada con el lenguaje del país estipulado. Los meses-hombre para el intérprete no pueden ser contados como una parte de los expertos locales; porque los meses hombre de los expertos locales ya han sido definidos en la Solicitud de Propuesta.

Ver Formulario FIN-5, Honorarios de/Intérprete (en caso que aplique).

CONSULTA No. 8:

Sección 2. Instrucciones para los Consultores

Párrafo de Referencia: 9.1

Página IPC-12

Con el fin de fortalecer las habilidades y conocimientos especializados, favor confirmar que una firma de lista corta puede asociarse simultáneamente con una o varias firmas que pertenezcan o no a la lista corta, siempre y cuando la firma perteneciente a la lista corta sea el integrante líder del Joint Venture.

RESPUESTA:

Ajustarse a lo establecido en las “Instrucciones para los Consultores, Opción B - SBCC, Sección 2” de la Solicitud de Propuestas Estándar (versión 1.0) publicada por JICA en octubre 2012. Párrafo 9.1, Preparación de las Propuestas –consideraciones específicas de la página IPC-12. Que están disponibles en la página web de JICA que se indica a continuación:

http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/spanish.html

CONSULTA No. 9:

Sección 5. Términos de Referencia. Página 25 de 36.

En cuanto a los Consultores Locales (Pro-B), entendemos que para el requisito de “Dominio escrito, leído y hablado del idioma inglés” puede ser complementado con la contratación de un intérprete altamente calificado. Favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

Es correcto su entendimiento.

CONSULTA No. 10:

Sección 6. Condiciones Especiales del Contrato

Página CEC-2. Párrafo de referencia 3.5

En relación al Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados operados en el país del contratante por el consultor o sus expertos, o los subconsultores o sus expertos, ¿Cuánto es el monto de cobertura mínima requerido?.

RESPUESTA:

Ajustarse a las disposiciones aplicables de la Ley del Contratante. Para mayor información avocarse a la página web de la Cámara de Aseguradoras de Honduras: <http://cahda.org>

CONSULTA No. 11:

Sección 6. Condiciones Especiales del Contrato

Página CEC-5

Párrafo de referencia 6.5

En relación a la modalidad de pago al consultor, ¿Cuál será la forma y/o intervalo de tiempo para el pago al consultor?

RESPUESTA:

Ajustarse a lo establecido en la Sección 6. Anexo 1 (Tiempo Trabajado) - II. Condiciones Generales del Contrato, página CGC-25, inciso (b); que están disponibles en la página web de JICA que se indica a continuación:

http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/spanish.html

La presente Aclaración pasa a formar parte del Documento de Solicitud de Propuesta. Asimismo, todas las instrucciones, condiciones y requerimientos que no contradigan lo aquí dispuesto o lo establecido en otras enmiendas y/o aclaraciones debidamente emitidas, permanecen en vigencia.

Asimismo se le notifica que el Documento de Solicitud de Propuesta y las publicaciones relacionadas con el proceso No. SBCC-HO-P6-001-2015 podrán ser descargadas de la página web de la ENEE.

Link: <http://www.enee.hn/index.php/component/content/?view=categories&id=125>

Portal Honducompras- Link <http://www.honducompras.gob.hn/>

Favor tomar debida nota de las aclaraciones aquí señaladas.

**UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS
UCP-BID-JICA/ENEE
25 de Agosto de 2015**